



PREDICTAMEN

Recaído en el Proyecto de Ley N° 2356/2017-CR

“Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la recuperación y protección de la Bahía de Pucusana, debido a la contaminación de sus aguas”

I. SITUACIÓN PROCESAL

SECUENCIA

31.01.18

- Ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República.

05.02.18

- Decretado a Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. (Primera Comisión).

17.04.18

- La ex congresista Paloma Noceda Chiang solicitó mediante Oficio N° 204-2017-2018-PNCH-CR que el Proyecto de Ley pase a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para ser vista por el Consejo Directivo.

08.06.18

- Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, solicitó que el Proyecto de Ley N° 2356/2017-CR pase a la Comisión de su presidencia, mediante Oficio N° 702-2017-2018-CCET/CR.

21.08.18

- El Consejo Directivo acordó con fecha 21 de agosto de 2018, denegar el pedido contenido en el Oficio N° 204-2017-2018-PNCH-CR, realizado por la entonces congresista Paloma Noceda Chiang.

21.08.18

- Se acordó que pase para estudio y dictamen a la Comisión de Comercio Exterior, en atención al Oficio N° 702-2017-2018-CCET/CR cursado por el Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

17.09.18

- Ingresó para estudio a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

Pucusana Sea Beach



I. SITUACIÓN PROCESAL

OPINIONES E INFORMACIONES SOLICITADAS

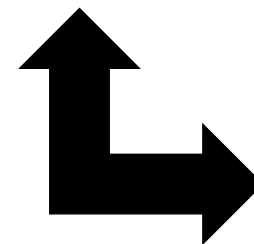
PROYECTO DE LEY N° 2356/2017-CR		
FECHA:	INSTITUCIÓN:	DOCUMENTO:
18.05.2020	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.	Mediante Oficio N° 102-2020-2021/CCEYT-CR
18.05.2020	Dirección General de Pesca Artesanal	Mediante Oficio N° 103-2020-2021/CCEYT-CR
18.05.2020	Ministerio de la Producción	Mediante Oficio N° 104-2020-2021/CCEYT-CR
18.05.2020	Ministerio del Ambiente	Mediante Oficio N° 105-2020-2021/CCEYT-CR
18.05.2020	Gobierno Regional de Lima	Mediante Oficio N° 106-2020-2021/CCEYT-CR
18.05.2020	Municipalidad Provincial del Callao	Mediante Oficio N° 107-2020-2021/CCEYT-CR
18.05.2020	Vice Ministerio de Gestión Ambiental	Mediante Oficio N° 108 109-2020-2021/CCEYT-CR
18.05.2020	Comandancia de Navío de la Capitanía de Puerto del Callao	Mediante Oficio N° 109 109-2020-2021/CCEYT-CR

I. SITUACIÓN PROCESAL

RESPUESTAS RECIBIDAS:

PROYECTO DE LEY 2356/2017-CR

FECHA:	INSTITUCIÓN:	DOCUMENTO:
08.06.2020	Comandancia de Navío de la Capitanía de Puerto del Callao	Oficio N° 02120/23



**OPINIÓN
A FAVOR**



II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA



El Proyecto Legislativo cumple con los requisitos formales señalados por los artículos 75° y 76° - numeral 2)- del Reglamento del Congreso de la República.



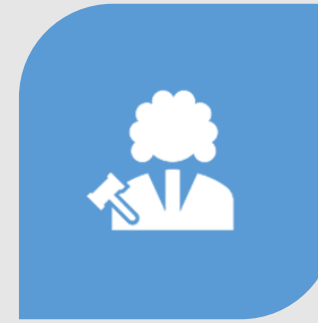
OBJETO:

Propone se declare de interés nacional y necesidad pública la recuperación y protección de la Bahía de Pucusana, debido a la contaminación de sus aguas.

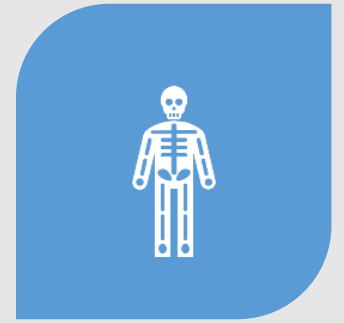
III. MARCO NORMATIVO:



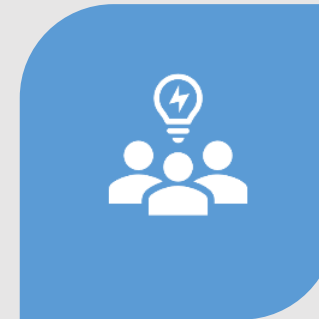
**CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL PERÚ**



**LEY N° 29408
LEY GENERAL DEL TURISMO**



**LEY N° 28611
LEY GENERAL DEL AMBIENTE**



**D.S N° 012-2009-MINAM
APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL
DEL AMBIENTE**



**LEY N° 26856
LEY QUE DECLARA QUE LAS PLAYAS DEL
LITORAL SON BIENES DE USO PÚBLICO,
INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES Y
ESTABLECEN ZONA DE DOMINIO
RESTRINGIDO.**

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA:

4.1. Análisis Técnico:

4.1.1. Necesidad y viabilidad de la propuesta.

Comisión de
Comercio Exterior y
Turismo

Ley N° 29408 - Ley
General de Turismo
y las particulares
competencias de
esta Comisión en
Turismo.

Objetivo:
promoción,
incentivo y
regulación del
desarrollo
sostenible de la
actividad turística.

El presente
Proyecto de Ley es
viable a efectos de
recuperar el distrito
turístico de
Pucusana.

Pucusana

4.1.2. Descripción de la Problemática:

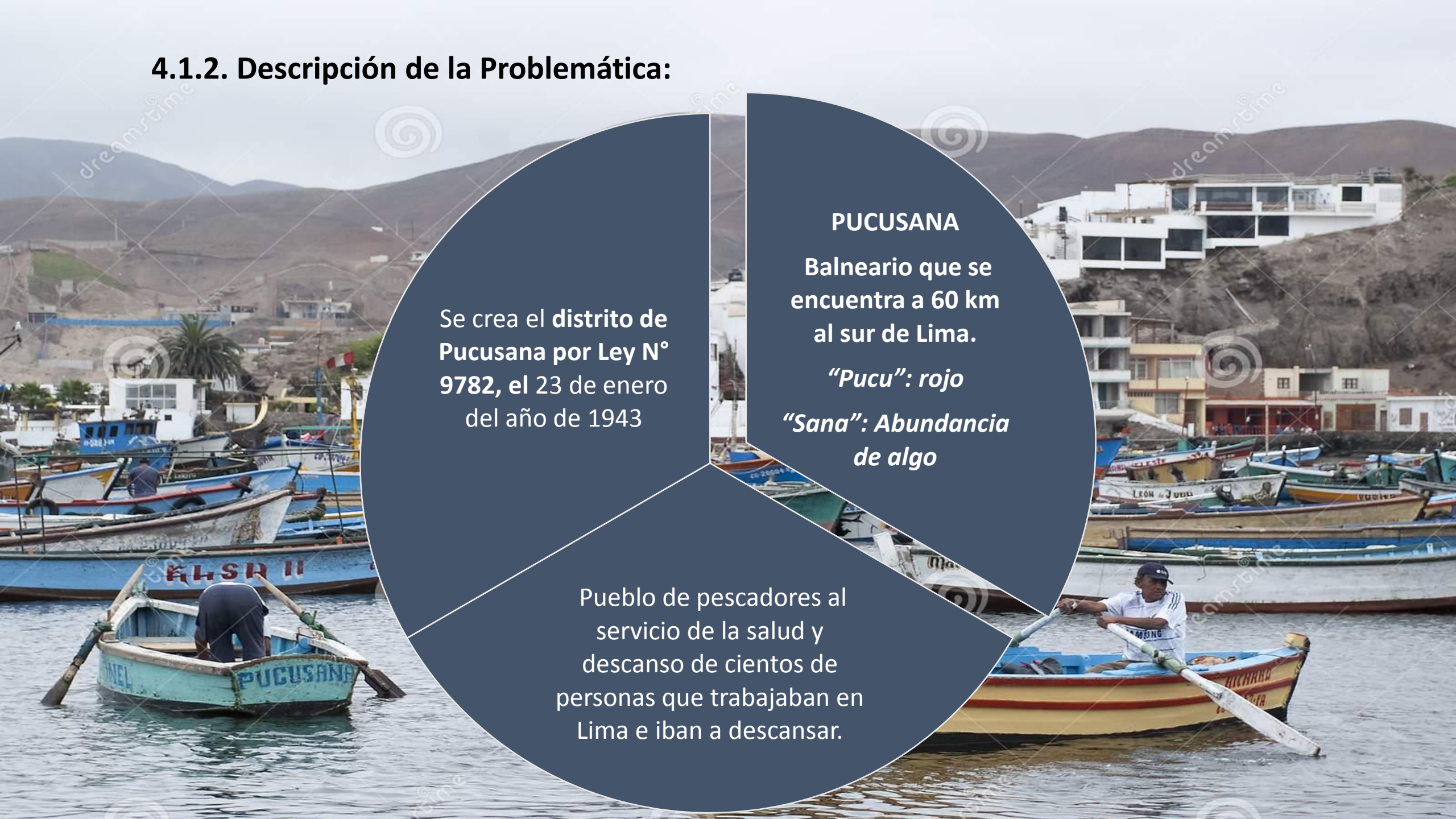
Se crea el **distrito de Pucusana** por Ley N° 9782, el 23 de enero del año de 1943

PUCUSANA
Balneario que se encuentra a 60 km al sur de Lima.

“Pucu”: rojo

“Sana”: Abundancia de algo

Pueblo de pescadores al servicio de la salud y descanso de cientos de personas que trabajaban en Lima e iban a descansar.



4.1.2. Descripción de la Problemática:

Se suelen practicar deportes marinos o náuticos, posee muelle de pescadores, un muelle deportivo y un *Yacht Club*.

La pequeña ciudad, con sus avenidas y calles, tomó la forma de triángulo cuya altura es la avenida Lima y su base es el Malecón San Martín.





ZONA DE PLAYAS

Playa La Tiza.- Presenta color blanco a sus alrededores debido a la acción de ciertas sales que hay en el lugar.

Playa La Honda.- Es una pequeña ensenada horadada y profunda.

Playa La Quipa.- Playa exclusiva, con tres cumbres.

Playa Naplo.- Orilla ancha y plana y un mar muy manso, con casas de lujo.

Playa Las Ninfas.- De piedras labradas y reducidas por las olas. Rodeada de casas veraniegas.



ISLA GALÁPAGOS

Frente de Pucusana, 37 hectáreas, su nombre se debe a que en su parte baja vivían tortugas llamadas “galápagos”, ya desaparecidas.

Se convirtió en la zona más exclusiva del balneario porque los “*cien propietarios*”, a través de una Junta de Administración, controlaron la venta de terrenos que efectuaba el Municipio.

El Instituto Geográfico Nacional (IGN) la llama Isla Chuncho.



EL BOQUERÓN DEL DIABLO

Ventana abierta en el cerro que da al sur de la ciudad y que ha sido formado por la erosión marina que ha destruido un dique preexistente. A través de ella, se contempla el mar en la baja marea y, en la alta, penetran grandes y violentas olas que terminan en la Playita del Boquerón.

¿EN QUE AÑO SE DETECTÓ SU CONTAMINACIÓN?

2003

El Ministerio de Salud, con el Reporte N° 53, elaborado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), informó que Pucusana se encontraba dentro de las playas del litoral limeño NO APTAS para el baño y la recreación.

2004

La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) presentó un informe, donde Pucusana seguía encontrándose como NO APTA, considerando como MALA a la playa de Pucusana.

2020

Según la misma entidad, Pucusana fue considerada como una de las **playas no saludables**, por no cumplir con los filtros de calidad microbiológica y calidad de limpieza, además de la presencia de servicios higiénicos fue la de Pucusana.

**Tabla N° 1.9: Indicadores de pobreza, según distrito
DISA II Lima Sur 2006 - 2009**

DISTRITO	Quintil de Pobreza FONCODES 2006	Censo 2007		Mapa de Pobreza Distrital 2007		Mapa de Pobreza Distrital 2009	
		Con al menos una NBI	Con al 2 o más NBI	Pobreza Total (%)	Pobreza Extrema (%)	Pobreza Total (%)	Pobreza Extrema (%)
Provincia de Ica	4			11.1	0.3	10.4	0.0
Provincia de Lima	5			18.0	0.9	17.5	0.8
DISA II Lima Sur	4	20.6	1.2	20.6	1.2	16.4	0.7
Barranco	5	8.9	1	6.3	0.1	5.3	-0.2
Chorrillos	4	22.4	4	15.8	0.6	17.2	0.9
Lurín	3	34.5	8	26.6	1.6	30.2	2.5
Pachacamac	2	44.5	14	34.0	2.6	32.9	2.4
Pucusana	2	46.6	18	35.0	3.0	26.7	1.6
Punta Hermosa	3	22.5	5	22.1	1.4	7.4	0.3
Punta Negra	3	23.9	4	26.4	1.8	9.5	0.3
San Bartolo	3	29.9	6	23.3	1.2	9.7	0.3
San Juan de Miraflores	4	27.3	4	19.1	0.8	19.7	-0.7
Santa María del Mar	4	18.0	3	4.5	0.2	4.0	0.0
Santiago de Surco	5	7.0	1	5.2	0.2	3.3	0.2
Villa El Salvador	4	28.2	5	21.9	0.8	25.9	1.3
Villa María del Triunfo	4	30.3	7	27.1	1.9	21.1	0.8

FUENTE: INEI, Censo de Población y Vivienda 2007- Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2007 y 2009, FONCODES 2006.

ELABORACIÓN: Área de Análisis de Situación de Salud – Of. De Epidemiología DISA II Lima Sur

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

Protección efectiva y recuperación de la Bahía de Pucusana



Beneficio para el turismo interno



Creación de puestos de trabajo



Crecimiento del comercio



Incremento en la **Actividad Económica**

V. CONCLUSIÓN:

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley N° 2356/2017-CR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70° -literal b)- del Reglamento del Congreso de la República, con el texto siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BAHÍA DE PUCUSANA, DEBIDO A LA CONTAMINACIÓN DE SUS AGUAS



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BAHÍA DE PUCUSANA, DEBIDO A LA CONTAMINACIÓN DE SUS AGUAS.

Artículo Único. Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional.
Declárese de interés nacional y necesidad pública la recuperación y protección de la Bahía de Pucusana, debido a la contaminación de sus aguas.



GRACIAS